



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 650.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

Asunción, 27 de junio de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/UR/N° 319/2019, de fecha 6 de junio de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay se refiere a los gastos en los que ha incurrido esa Misión Diplomática derivados de la reparación de la camioneta propiedad del Estado paraguayo a cargo de esa Embajada y solicita el reembolso de tales gastos, importe que asciende a la suma de U\$S 2.700.- (Dólares americanos dos mil setecientos); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir, con carácter de excepción, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento, los montos que se indica a continuación:

Mes	Monto en U\$S
Julio	900.-
Agosto	900.-
Septiembre	900.-
<b>Total</b>	<b>2.700.-</b>

Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.

Art. 3° Con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Casilda Delgado de Schneider**  
Ministra Sustituta

N° \_\_\_\_\_